ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE SERVICIOS No. 01 DEL 31 DE MARZO DE 2025

Neiva, 26 de enero de 2026

PARTES: **CARLOS FERNANDO MANCHOLA REYES**
Rector

DIEGO ARMANDO ROJAS LAGUNA
Contratista

ASUNTO: Liquidación bilateral del Contrato de Servicios No.01 del 31 de marzo de 2025.-

Entre los suscritos a saber, **CARLOS FERNANDO MANCHOLA REYES**, mayor de edad, vecino del Municipio de Neiva, identificada con CC No. 7.701.248, en su calidad de Rector de la Institución Educativa Santa Librada de Neiva, con facultades para contratar según el artículo 10 numeral 16 de la Ley 715 de 2001 y el Decreto 4791 de 2008, quien otorga competencias a los rectores de las Instituciones Educativas Públicas para administrar los Fondos de Servicios Educativos y los demás recursos que se asignen en los términos de la Ley, y por la otra: **DIEGO ARMANDO ROJAS LAGUNA,** identificado con CC No. 7.688.899 de Neiva - Huila, en calidad de contratista del Contrato de Servicios No.01 del 31 de marzo de 2025, relacionado con la prestación de Servicios Profesionales como contador de la Institución Educativa Santa Librada de Neiva, cuya funciones entre otras está la de actualizar la contabilidad de la Institución Educativa desde el 01 de enero y hasta el día 31 de marzo de la vigencia 2025, y llevar y mantener actualizada La contabilidad del 1 de abril al 31 de diciembre de 2025, de conformidad a las normas de contabilidad y procedimientos legales, establecidos para el efecto, entregar junto con los informes los libros oficiales de Contabilidad. - Preparar y entregar en forma oportuna los informes y estados financieros que deban presentarse a la Contraloría Municipal, la Secretaría de Educación Municipal, Contaduría General de la Nación y demás entidades oficiales que requieran informes relacionados con el objeto de éste contrato, conforme a los instructivos pertinentes. - Asesorar al Rector y a los funcionarios de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA que lo requieran en materia presupuestal, financiera y contable. Hemos convenido suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN, previa las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES:

1.- DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO: DE SERVICIOS.

Continuación acta de liquidación Contrato de Prestación de Servicios No. 01 del 31 de marzo de 2025, suscrita entre la Institución Educativa Santa Librada de Neiva y el Señor: Diego Armando Rojas Laguna – Contador Público.

OBJETO: Prestación de Servicios profesionales como contador de la Institución Educativa Santa Librada de Neiva, durante el año 2025.

No. DEL CONTRATO: 01

VALOR DEL CONTRATO: SEIS MILLONES CINCUENTA Y UN MIL PESOS M-CTE ($6.051.000)

VALOR ANTICIPO: 0

VALOR DE CONTRATOS ADICIONALES: 0

VALOR FINAL DEL CONTRATO: $ 6.051.000

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 31 de marzo de 2025

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 276 días

FECHA DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO: 31 de marzo de 2025

II.- IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 009 del 27 de marzo de 2025

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL: 009 del 31 de marzo de 2025

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA: $ 0

SALDO A FAVOR DE LA INSTITUCIÓN: 0

III. FUNDAMENTOS LEGALES

Que el objeto contractual fue entregado por el contratante y recibido a entera satisfacción por la supervisora del contrato, según acta adjunta.

Según lo previsto en el contrato de servicios, en la cláusula VIGÉSIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN, este debe liquidarse de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y art. 11 de la Ley 1150 de 2007.

Se certifica que el contratista cumplió con sus compromisos y se encuentra a Paz y Salvo con el pago de aportes del Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión, y Riesgos Profesionales.

Continuación acta de liquidación Contrato de Prestación de Servicios No. 01 del 31 de marzo de 2025, suscrita entre la Institución Educativa Santa Librada de Neiva y el Señor: Diego Armando Rojas Laguna – Contador Público.

DECLARACIÓN DE PAZ Y SALVO: Las partes se declaran a paz y salvo, por toco concepto, igualmente el contratista renuncia a toda acción, o demanda con cargo al Contrato de Servicios No. 01 del 31 de marzo de 2025, celebrado entre la I.E. Santa Librada de Neiva.

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo el Contrato de Servicios No. 01 del 31 de marzo de 2025, celebrado entre la IE, Santa Librada de Neiva, y el contratista: Diego Armando Rojas Laguna.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta de liquidación la Institución Educativa Santa Librada de Neiva y el contratista: **DIEGO ARMANDO ROJAS LAGUNA,** recíprocamente de las obligaciones asumidas en la ejecución del Contrato de Servicios No.01 del 31 de marzo de 2025.

Para constancia se suscribe la presente acta el 26 de enero de 2026, por los que en ella intervinieron:

POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA LIBRADA
RECTORÍA
NEIVA - HUILA

CARLOS FERNANDO MANCHOLA REYES
RECTOR

EL CONTRATISTA:

DIEGO ARMANDO ROJAS LAGUNA
CC No. 7.688.899 de Neiva - Huila
T.P. 164666 - T

SUPERVISORA DEL CONTRATO:

NURY QUINTERO RODRÍGUEZ
Auxiliar Administrativa - Pagadora